

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 2018-00344-98

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizado el correo enviado por la apoderada judicial se observa que el día 16 de febrero de 2022, la abogada DANIELA RIBON VALLEJO envió correo electrónico contentivo del poder para representar los intereses del ejecutado al correo electrónico del centro de servicios judiciales: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo que nuevamente se le requiere a la coordinadora del centro de servicios judiciales nos informe las razones por las cuales no fue anexado el memorial al expediente electrónico así como las acciones pertinentes para evitar en la medida de lo posible, que dichas situaciones se presenten, puesto que ha sido reiterativo.

En lo atinente a lo que indica la abogada del ejecutado, se le recuerda que las providencias de los estados judiciales electrónicos, se publican en los enlaces respectivos de la página de la rama judicial y no en el sistema de consulta siglo XXI.

De otro lado, no puede reconocerse personería para actuar a la abogada DANIELA RIBON VALLEJO, como quiera que el correo electrónico registrado en la plataforma del registro nacional de abogados no concuerda con el poder otorgado, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020. Por lo que se requiere se realice lo respectivo con el fin de poderse tener por notificado al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 24-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Jacqueline Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b5d724d2bcddfa28c4bd966befdaaeaf01303df1e886eefc604f5130b21e559**

Documento generado en 24/05/2022 10:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>